

PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

Una persona que sienta que ha sido discriminada en el empleo, la vivienda, los alojamientos públicos o en los servicios prestados por una agencia estatal debe presentar una queja ante la Comisión.

Los formularios de quejas se pueden completar en línea, imprimir y enviar por correo a nuestras oficinas, solicitar por correo o recoger en nuestras oficinas.



PROCESO DE QUEJA

- La Comisión recibe, revisa y accede a quejas de discriminación para su jurisdicción e investigación.
- Se notifica a los demandados cuando una queja es jurisdiccional.
- Se ofrece mediación a todas las partes para llegar a una resolución mutuamente aceptable. Si se llega a un acuerdo, el caso se resuelve. Si no se llega a un acuerdo, la denuncia se asigna para investigación. La mediación es confidencial y gratuita.
- Después de una investigación exhaustiva, si la Comisión no encuentra ninguna causa razonable de que haya ocurrido discriminación, el caso se cierra.
- Los demandantes reciben una carta final que describe hasta tres opciones de apelación en caso de que deseen continuar con el asunto.
- Si la Comisión encuentra causa razonable de que ha ocurrido discriminación, la conciliación intenta negociar términos para poner fin a la práctica discriminatoria.
- Si la conciliación fracasa, la Comisión presentará el caso ante un juez de lo administrativo quien emitirá una orden definitiva.

ACERCA DE THRC

La Comisión de Derechos Humanos de Tennessee ("la Comisión"), es una agencia estatal independiente responsable de hacer cumplir la Ley de Derechos Humanos de Tennessee y la Ley de Discapacidad de Tennessee y coordina el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Estas leyes prohíben la discriminación en vivienda, empleo, alojamiento público y agencias estatales que reciben asistencia financiera federal según raza, color, origen nacional, credo, religión, sexo, discapacidad, estado familiar (solo vivienda) y edad (40 años o más en el empleo).



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Existe un límite de tiempo para presentar una denuncia? Sí. Una persona tiene 180 días a partir de la fecha del acto discriminatorio para presentar una denuncia ante la Comisión. Si han pasado más de 180 días pero menos de un año, puede presentar la solicitud ante la Comisión y nos referiremos a los socios federales correspondientes.

¿Es esto una demanda en los tribunales? No. La presentación de una denuncia ante la Comisión es un proceso administrativo.

¿Necesito un abogado? No, no es necesario que tenga un abogado, pero puede obtener uno en cualquier momento. Si se consigue un abogado, los denunciantes deben informar a su investigador. Toda comunicación adicional debe realizarse a través del representante.

¿La Comisión me representa? No. La Comisión es una agencia neutral de investigación encargada de investigar cada queja de discriminación para determinar si ha ocurrido una violación de la ley.



SIRVIENDO LA GENTE DE
TENNESSEE DESDE 1963

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE TENNESSEE

William R. Snodgrass Tennessee Tower
312 Rosa L. Parks Avenue | 23rd Floor
Nashville, TN 37243

1-800-251-3589

www.TN.GOV/HUMANRIGHTS
ASK.THRC@TN.GOV

NUESTRA MISIÓN

SALVAGUARDAR A LAS PERSONAS DE LA
DISCRIMINACIÓN A TRAVÉS DE LA
EDUCACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS LEYES.

EMPLEO

Es ilegal discriminar en el empleo por motivos de raza, color, origen nacional, credo, religión, sexo, discapacidad y edad (40 años o más).

La Ley de Derechos Humanos de Tennessee y la Ley de Discapacidad de Tennessee prohíben la discriminación relacionada con el empleo. Las acciones que pueden incluir: publicidad, beneficios, disciplina, compensación, despido, acoso, contratación, despido, licencia, ascenso, suspensión y capacitación.



VIVENDA

Es ilegal que los proveedores de vivienda discriminen en acciones de vivienda por motivos de: raza, color, origen nacional, credo, religión, sexo, discapacidad y estado familiar.

La Ley de Derechos Humanos de Tennessee prohíbe la discriminación relacionada con la vivienda. La ley se aplica a: asociaciones, constructores, corredores, desarrolladores, agentes de seguros, instituciones financieras, arrendadores, administradores, operadores y propietarios.

NOTIFICACION DEL TÍTULO VI:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Código 42 de los Estados Unidos § 2000d) y el Código Anotado de Tennessee § 4-21-904 establecen que cualquier entidad que reciba asistencia financiera federal no puede discriminar a los beneficiarios o participantes de su programa por su color, nacionalidad origen o raza. La Comisión de Derechos Humanos de Tennessee no discrimina a ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional, credo, religión, sexo, discapacidad, edad, estado familiar o por cualquier motivo legalmente prohibido o protegido por la ley federal o estatal.

ACOMODACIONES PÚBLICAS

Es ilegal que un lugar de alojamiento público rechace o niegue el disfrute pleno e igualitario de bienes, instalaciones y alojamiento por motivos de: raza, color, origen nacional, credo, religión, sexo y edad (40 años o más).

La Ley de Derechos Humanos de Tennessee se aplica a cualquier negocio, alojamiento, refrigerio, entretenimiento, recreación o instalación de transporte, con o sin licencia, cuyos bienes, servicios, instalaciones y privilegios se extienden, ofrecen, venden o se ponen a disposición del público de otra manera.

Esta ley incluye prohibiciones de publicar, circular o exhibir cualquier material que comunique que una persona no es bienvenida debido a una discriminación ilegal.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO VI

La responsabilidad principal es verificar que todas las entidades gubernamentales estatales que reciben asistencia financiera federal (FFA) cumplan con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

De acuerdo con la Ley de Derechos Humanos de Tennessee (Código Anual de Tennessee §4-21-203), la Comisión está autorizada a revisar, evaluar e informar periódica y sistemáticamente sobre los esfuerzos y resultados de cumplimiento del Título VI para cada departamento y agencia estatal.

MEDIACIÓN

La Comisión recomienda encarecidamente la mediación después de que se haya presentado una queja y durante todo el proceso de queja. La mediación es un proceso de negociación informal para resolver disputas. El objetivo es ayudar a ambas partes a alcanzar una solución del problema mutuamente aceptable. Es un servicio gratuito y voluntario ofrecido por la Comisión. Independientemente del resultado, las discusiones durante la mediación siguen siendo confidenciales.



EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Comisión brinda educación y divulgación para generar conciencia sobre el trabajo que hacemos. La Comisión educa al público, a los empleadores, a los proveedores de vivienda, a las agencias estatales y federales y a otros sobre sus derechos y responsabilidades según las leyes que la Comisión hace cumplir.

Conéctate con nosotros
@TNHumanRights

